

Este Ayuntamiento Constitucional Dize a N. S. el Adjunto Testim-
nio n.º 1.º feaciente de las Jurisdicciones y Cortes, que admitió de la Circu-
lar de S. E. el Excmo. Señor Marqués de Campo Sagrado Comandante
General y Jefe Superior de este Reyno, mandaron sus Directores para
nombramiento de los Individuos de este dho. Ayuntamiento sacado
de un Expediente, y de una Copia Simple de un Ayuntamiento General
de los Vecinos de todas Cortes, mayor Viles, y menores de esta Ciudad
Fuera de su dha. Jurisdiccion y demas Pueblos de la Provincia, form-
do en el año de 1724, para el recemplazo del Exercito, como unico
Documento de Veridario que ha quedado despues del oneroso Sa-
ques y Destruccion que ocasionaron los Enemigos en su entrada en esta
Ciudad, y Envió en su archivo y hea por donde se ha gobernado el
Extinguido Ayuntamiento desde el año de 1808 la Junta Pro-
vincial Extinguida, y aun la Comision actual de esta Ciudad. Por
el bando N.º en conocimiento de las Parroquias de que cada una de
dhas. Jurisdicciones y Cortes se componen, y el numero de Almas con-
reparadas en las Vecinas que quando a N. S. que en el dia se alta
estas disminuidas muy Considerablemente. Tanto por la
ta que se hizo en el año de 1724 y siguiente de 25, como por la
sala de moral que se practicó y era practicando para el Exercito
1.º de Junio del año de 1808, y de que N. S. hea sido testigo como
dento que ha sido del Extinguido Ayuntamiento, de la Junta prin-
cipal, y en la actualidad de su Comision Provincial, ademas de
en dho. Ayuntamiento se han comprendido como Vecinos los Caser-
yudias, y Solteros Cabezas de familia, Eclesiasticas, Militares, y
Individuos del Regimiento Provincial de esta Capital, y los Abatidos
cuando en una Casa hubiere tres o quatro de ellos haciendo
mismo fuego.

Desde tiempo Unimissional, nos solo dependian de todo
Gubernativo, Politico, y Economico del Extinguido Ayuntam-
to las Jurisdicciones y Cortes comprendidas en el referido Testim-
nio sino tambien todas y todas las demas de la Provincia, sin que
reconocido otra autoridad para la Circulacion, Comunicacion y
cumplimiento de todas las Ordenes Gubernativas, Politicas, y Econ-

Repartimientos, y Apontos de Contribuciones pecuniarias
Pagos, Alzamientos, Servicios de Arsenales como de Aco-
nes, Borgo, bruca y otros; Recibiendolas dho Estinguido
Ayuntamiento por los mismos ministros y Secretario
de Estado, Gobernadores de los Reales Consejos, Capitanes
Generales, Intendentes, y Regentes dho para justificar
esto pudiera el Ayuntamiento Constitucional Remita a V.S.
el Cuchib. Entero pero los adjuntos testimonios de ordenes
Comunicadas y señalados Con los numeros 2.º 3.º 4.º 5.º y 6.º
convencen quanto queda expuesto hasta incluir el Ayun-
tamiento Estinguido de las Justicias dho en la Exce-
cion de su Cumplimiento. Este mismo Ayuntamiento
Constitucional tiene el propio Conocimiento para re-alla
Verificando el Repartimiento en todas las Partiduras
y Cortes de la Provincia de la Costa Correspondiente a los Señores
Diputados actuales de Cortes segun orden del Señor
Intendente de N.º de Noviembre del año ultimo acortad
de otra Superior; Circulando otra del Señor Regente de
7.º de Diciembre sobre los Individuos de la Armada dho.
de dho Señor Intendente de N.º de Diciembre sobre la plan-
tificacion y arreglo de la Contribucion Extraordinaria
de Guerra, y finalmente Comunicando a la Subdelegacion
Vra Cortes orden de N.º la Junta preparatoria de N.º
para la Eleccion y nombramiento de Vra Diputado
y Vra Suplente para Cortes, y Vra Individuo para la Di-
putacion Provincial, que habido logre las Resueltas al
Ayuntamiento la Obsequacion de este Cumplido con la
brevedad posible, y que presentia su oficio de 20.º de Novien-
bre Ultimo y al que contesta: Dios sea a V.S. muchos años
Mercedes su Ayuntamiento Constitucional Enero 6.º de
1813. Licenciado D. Jacobo Conzatti D. Josef Cienfuegos
y Cordido = Antonio Montoto Dincio y Vialta = Ramon
Antonio Soane y Sufar = Feliciano Nizense = Rauldo =
San Martin = Manuel Sanchez = Ramon
Licenciado Don Francisco de Olibo = Jo-
se Maria y Andrade = Por Acuerdo del

Handwritten notes on a folded piece of paper, including the word "Comunicacion" and other illegible scribbles.